



Bogotá D.C., 12 de mayo de 2020

Respetadas Senadoras y Senadores

**Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República de Colombia**

[comisionderechoshumanos@senado.gov.co](mailto:comisionderechoshumanos@senado.gov.co)

Bogotá

Copia:

**Carlos Alfonso Negret Mosquera**

Defensor del Pueblo de Colombia

Defensoría del Pueblo

[asuntosdefensor@defensoria.gov.co](mailto:asuntosdefensor@defensoria.gov.co)

Bogotá D.C.

**Referencia:** Carta sobre intervención de vocero del Defensor del Pueblo en Audiencia Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República el 7 de mayo de 2020 sobre la situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en el Marco del COVID-19.

Cordial Saludo,

Queremos expresarle a la Comisión de Derechos Humanos del Senado, nuestra profunda gratitud por permitirnos participar en tan importante Audiencia para dar a conocer la grave situación de derechos humanos por la que atraviesa la Entidad. En calidad de afectadas por los hechos de violencia debidamente denunciados ante las autoridades correspondientes, además queremos comunicarles la enorme preocupación que nos asiste frente a nuestros derechos como mujeres trabajadoras ante las afirmaciones realizadas por el Delegado Mateo Gómez Vásquez, quien actuando en representación del Defensor del Pueblo ante la Comisión de derechos Humanos del Congreso de la República el día 07 de mayo de 2020, manifestó que no se pronunciaría sobre los actos de amenazas, violencia antisindical y violencia institucional basada en género contra algunas funcionarias de la entidad adscritas al Sindicato de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo SINDHEP, situación que fue denunciada por la organización sindical con previa autorización de las afectadas.

Cabe resaltar que la denuncia se llevó a este espacio, porque como sindicato consideramos que la violencia contra las mujeres es un asunto público, más aún cuando se han agotado los canales de diálogo con la entidad, que siempre han contado con el apoyo de la dirigencia de la CUT



Nacional, ante el agotamiento del diálogo político se ha dado paso a las acciones judiciales para solicitarle a los jueces se garantice el derecho a la vida y la integridad de las compañeras Dayana Hoyos y Matilde Cayón, así como a la libertad sindical de Carolina Fernández.

Lamentamos igualmente, la respuesta dada por el funcionario en mención a las preguntas de la senadora Griselda Lobo y el senador Alexander López, cuestionamientos que fueron, por supuesto, suscitados por la comunicación presentada por SINDHEP:

*“la información de los funcionarios y las funcionarias de la Defensoría es información sensible, no podemos ventilar públicamente en un escenario como este y justamente por ser personas que ejercen un rol y una labor de defensa de los derechos humanos en los territorios y mal haría yo y me equivocaría si en este espacio divulgo información que pueda resultar sensible o que pueda afectar a las personas a los casos que fueron referidos por mi compañera Laura, entonces me voy a abstener de detallar pero quiere darles la tranquilidad senador y senadora de tres cosas: en primer lugar la Defensoría ha actuado y digamos tiene plena tranquilidad, como ha sido comentado a la senadora Griselda y en los requerimientos que nos vendrán haciendo se han tomado las decisiones conforme a las medidas que se pueden adoptar en estos contextos y la Constitución, la ley nos ordena, hemos actuado de forma diligente además, y las razones que podamos exponer en adelante con mucho gusto lo haremos en el marco por supuesto de una relación de confidencialidad que no vayan a afectar los derechos, el nombre, y sobre todo pues la intimidad de las funcionarias de la Defensoría del Pueblo que fueron mencionadas y que en ese marco pues de relaciones con total apertura, estamos dispuestos a dar las conversaciones, los argumentos y las razones que requieran sean atendidas por esta Comisión de Derechos Humanos y de sus miembros” (Palabras de Mateo Gómez, Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH en Audiencia de Comisión Derechos Humanos Senado de Colombia, 7 de mayo de 2020).*

Ante lo cual consideramos muy importante hacer las siguientes precisiones:

**En primer lugar:** El hecho de que el sindicato evidenciara públicamente ante la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República la situación de violencia institucional y sindical basada en género al interior de la Defensoría del Pueblo a partir de tres casos, se fundamenta en la necesidad de visibilizar una grave situación de vulneración de derechos que enfrentan las mujeres al ser víctimas de amenaza, y de irrespeto del fuero sindical, y quienes como es de conocimiento del Defensor Nacional, no han contado con garantías por parte de la entidad a pesar de ser funcionarias públicas, defensoras de derechos humanos y lideresas de una organización sindical.

Por lo tanto, la exposición de los casos no se encuentra por fuera de contexto o de competencia de la sesión de Derechos Humanos del Congreso como quiso hacerlo ver el señor Mateo Gómez, al decir que la comisión no estaba citada para ello y que se trataba de información “sensible” que no podía “ventilarse públicamente”; por el contrario, era precisamente allí, donde se estaban trayendo a la luz pública las graves situaciones que se viven en los diferentes sectores del país, y



donde se esperaría naturalmente que hubiera respuestas. Por eso se acercaron líderes y lideresas de todo el territorio nacional a denunciar el silencio y la falta de compromiso para rodear de garantías efectivas por parte del Estado a quienes defienden derechos humanos. Las evasivas han sido y siguen siendo la respuesta indolente y naturalizada del Gobierno de turno, dinámica a la cual está plegada la Defensoría del Pueblo bajo la administración de Carlos Alfonso Negret Mosquera, que padece de una permanente incompreensión de su rol como Institución garante de los derechos humanos en Colombia.

El hecho que esta situación no tenga relevancia para la Defensoría como ha quedado claro incluso en este escenario público, no significa que este asunto deba marginarse de los espacios de discusión y decisión del Senado y que solo sea un asunto que la Defensoría debe atender de puertas para adentro, pues ha sido esto justamente, lo que ha propiciado las mayores vulneraciones y falta de garantías a la vida y la integridad de las trabajadoras. Por lo tanto, la visibilidad, ha sido indispensable para la búsqueda de garantías reales de protección, que a la fecha no han sido asumidas de puertas para adentro ni de puertas para afuera por la Defensoría del Pueblo. ¿No es acaso competencia de la entidad proteger los derechos de las mujeres, defensoras de derechos humanos y lideresas sociales amenazadas? Tal y como el Defensor del Pueblo lo ha manifestado en sus discursos públicos, usando incluso la situación de las compañeras en medios de comunicación, sin mencionar el tratamiento real que se le ha dado al interior de la Entidad<sup>1</sup>.

**En segundo lugar:** Causa desconcierto la afirmación del señor Mateo Gómez Vásquez al decir que la Defensoría se encuentra “tranquila” dadas las decisiones que ha tomado y que según él se encuentran en el marco de la ley y de la Constitución. En este sentido, extraña que reitere que se actúa bajo el espectro de la legalidad, pues sería inadmisibles afirmación contraria. Precisamente la denuncia sindical se basa en que ha sido imposible que la Defensoría actúe de acuerdo a su mandato y por el contrario, hayan tenido que mediar decisiones judiciales interpuestas en contra de la entidad para que tome las decisiones administrativas correspondientes para la protección de sus derechos a la vida, integridad y ejercicio sindical. Y tan insostenibles son sus actuaciones, que funcionarios de la oficina jurídica de la Defensoría del Pueblo se negaron a redactar la impugnación de una tutela que protege el derecho a la vida de una compañera, por considerarla contraria a cualquier principio de defensa de los Derechos Humanos.

**En tercer lugar:** No es cierto que se haya actuado con *diligencia*. Cuando las compañeras tuvieron que salir de los territorios a causa de las amenazas, no contaron con el acompañamiento de la Defensoría, como tampoco fueron escuchadas cuando plantearon sus solicitudes de reubicación a municipios que consideraban podrían darles tranquilidad para ellas y sus familias. Es decir, que

<sup>1</sup><https://www.elheraldo.co/colombia/no-se-puede-aprovechar-el-hambre-para-poner-la-gente-contra-los-gobernantes-defensor-del>



la *diligencia* de la Defensoría está presente solo bajo una orden judicial, y a duras penas, pues ahoga las respuestas efectivas en nuevas actuaciones judiciales que agravan más sus situaciones.

El señor Mateo Gómez argumenta que la atención a estos casos debe darse de manera “confidencial” para no exponer a las compañeras, sus derechos, su nombre y su intimidad, siendo justamente la desprotección a esos derechos lo único que ha conseguido el actuar de la Defensoría, partiendo por desestimar las amenazas, todo lo contrario a un actuar responsable y respetuoso.

**En cuarto lugar:** Queremos resaltar la posición patriarcal y machista del señor Mateo Gómez Vásquez en representación de la entidad, al señalar que los casos expuestos de violencia institucional contra las mujeres trabajadoras es un asunto confidencial, contribuyendo a su silenciamiento, siendo este el elemento fundamental para la perpetuación de las violencias ejercidas contra las mujeres.

- El tratamiento de la administración de la entidad, tanto del Defensor, como su Delegado e incluso del Secretario General, ha reflejado una situación típicamente patriarcal, pues mientras se muestra la cara amable hacia afuera, se violenta a las mujeres en su interior, con pretensiones de silenciamiento y de culpabilizaciones individualizadas. No vamos a aceptar que a puerta cerrada se siga violentando el derecho a la honra y el buen nombre de las trabajadoras.
- Ante la búsqueda de diálogos institucionales internos propiciados por el sindicato con el acompañamiento de la CUT, el Secretario General de la Defensoría del Pueblo propuso, que dicho diálogo debía darse solo con el presidente del sindicato, el representante de la CUT Edgar Mojica y la administración, todos hombres, decidiendo a puerta cerrada sobre la situación de nuestras compañeras. Esta situación fue tajantemente rechazada por nuestra organización sindical y por las mujeres allí presentes, por lo que no tuvieron más camino que aceptar el diálogo con ellas presentes.
- Bajo el argumento de protección de la imagen institucional, se han silenciado las situaciones de amenaza y desprotección de las defensoras de derechos humanos que laboran en la entidad, cuando hemos visto como la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, se dedica en un 90% a cubrir las giras defensoriales y a procurar una imagen no de la entidad, sino del Defensor Nacional. Las acciones de los equipos en terreno, se socializan internamente a través de Paloma Mensajera, pero rara vez la comunidad tiene acceso a esta importante labor. Si al Defensor



le preocupa tanto la imagen institucional ésta debería concentrar sus acciones en el trato afirmativo de las situaciones de amenaza de su equipo de trabajo, en la protección de las trabajadoras que diariamente exponen sus vidas en la labor de defensa de derechos humanos, también de esas mujeres lideresas que se encuentran en los territorios amenazadas por los actores armados.

Finalmente, consideramos muy importante la citación a la Audiencia por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Senado al Defensor del Pueblo, propuesta por la Senadora Griselda Lobo, que permita dar explicaciones de las afirmaciones que en su nombre han hecho algunos funcionarios de su cuerpo directivo, que se ha caracterizado por sembrar sombras de duda acerca de la veracidad de las amenazas, desconociendo las denuncias penales y demandas constitucionales interpuestas por las compañeras, las cuales agreden severamente el principio de buena fe, rayan los límites del prejuizgamiento y la usurpación de funciones, con las serias implicaciones que esto constituye, máxime si se tiene en cuenta que son estos funcionarios quienes representan a la Defensoría del Pueblo en los comités de política pública para las medidas de protección, agravado por el hecho que el Delegado Mateo Gómez, como directivo tiene bajo su responsabilidad la emisión de las advertencias del Sistema de Alertas Tempranas, lo que puede provocar un sesgo en el enfoque de género que dichas emisiones deben contener.

**¡Hemos protegido la vida de personas y comunidades en nombre de la institución, pero la institución no ha hecho lo propio por proteger nuestras vidas!**

Cordialmente,

**CONSEJO DE GÉNERO DEL SINDICATO DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS  
HUMANOS SINDHEP**

